

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 208 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.097/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0123-13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 08 de febrero de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido y aplicar al contribuyente CUIT/CUIL 20-13847227-3, una sanción de **MULTA** equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2009 para el dominio IY 357, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 3.778,08 (tres mil setecientos setenta y ocho pesos con 08/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0123-13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 08 de febrero de 2013 y mantener firme la Resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.